

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad de Córdoba
<b>Menciones</b>	Mención en Construcciones Civiles, Mención en Hidrología
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Córdoba
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica Superior de Bélmez
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Córdoba
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

**1.2. Distribución de créditos.** Se incluyen las dos tecnologías específicas del Grado como menciones, se completan y asignan en la aplicación informática los créditos que deben cursar para la obtención de las menciones.

**4.5. Curso de adaptación para titulados.** Se incluye información relativa al reconocimiento de los titulados de la ordenación anterior y al curso de adaptación para el acceso a las enseñanzas de Grado por parte de titulados de la anterior ordenación, y se concretan los aspectos relativos a tal diseño curricular.

Se recomienda especificar con claridad que el Trabajo de Fin de Grado no podrá ser objeto de reconocimiento.

**5.1. Descripción del plan de estudios.** Se modifica el plan de estudios eliminando la

obligatoriedad de que los estudiantes cursen las dos menciones ofertadas y tengan la posibilidad de que cursen una de las dos menciones.

**8.2 Resultados previstos.** Se modifican los valores estimados de los indicadores y se justifica la eliminación de otros indicadores.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. No cumplir éste requisito será causa de un informe desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.

- En el desarrollo del plan de estudios falta definir las metodologías docentes y establecer su vinculación con las asignaturas.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 13/03/2014

Director  
Dirección de Evaluación y Acreditación



Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz